



Circular 52/2023, de 26 de octubre

NUEVOS ESTATUTOS DEL REICAZ

Mediante [Circular 37/2023](#), se convocó Junta General Extraordinaria con un único punto en el Orden del Día, relativo a la denominación del Colegio.

El 25 de julio de 2023, conforme a la anterior convocatoria, se celebró la Junta General en la que se acordó mantener la denominación **REAL E ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ZARAGOZA**.

Tras la celebración de dicha Junta, la [Circular 43/2023](#) notificó la apertura de un periodo de información pública para todos los colegiados, otorgando un plazo para envío de sugerencias y con el anuncio de una próxima convocatoria de Junta General Extraordinaria para la aprobación del texto definitivo de los Estatutos colegiales.

Transcurrido el plazo de información pública y revisadas las sugerencias recibidas, la Junta de Gobierno ha aprobado un texto de nuevos Estatutos cuya aprobación definitiva deberá ser tratada en Junta General Extraordinaria la cual se convoca seguidamente.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Estatuto General de la Abogacía Española, 56 y 57.1 de los Estatutos del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 4 de octubre de 2023, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria para el **viernes, 1 de diciembre de 2023**, que tendrá lugar a las **12:45 horas** en primera convocatoria y a las **13:00 horas** en segunda convocatoria, en el Salón Carlos Carnicer del Colegio, Calle Don Jaime I, núm. 18 y que, conforme a lo dispuesto en los citados artículo 82 del Estatuto General de la Abogacía y artículo 56 de los Estatutos del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, tendrá un único punto en el

ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación del nuevo texto de los Estatutos del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza.

Desde los quince días anteriores a la fecha fijada para la celebración de la Junta General y hasta el día anterior a la misma, estará a disposición de todos los colegiados, en la Secretaría del Colegio, la documentación de los asuntos que sean objeto de la convocatoria (artículo 60 de los Estatutos del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza). En cualquier caso, la documentación consiste en el [texto estatutario](#) que se adjunta.

Hasta quince días antes de la celebración de la Junta General, se podrán presentar a la misma proposiciones o enmiendas referidas a los asuntos incluidos en el Orden del Día, que serán sometidas a deliberación y votación, si así lo acuerda la propia Junta General. Dichas proposiciones deberán presentarse por escrito y firmadas por un número de colegiados no inferior al dos por ciento del censo (artículo 63 de los Estatutos del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza).

Se advierte que este acuerdo no agota la vía administrativa, por lo que se puede interponer recurso de alzada ante el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón, en el plazo de UN MES, a contar desde su notificación, que podrá entenderse desestimado si transcurren TRES MESES desde su interposición sin que dicho órgano haya adoptado acuerdo expreso (artículo 35 de la Ley 2/98 de 12 de marzo de Colegios Profesionales de Aragón, en concordancia con el artículo 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Un cordial y afectuoso saludo.

EL DECANO
Antonio Morán Durán



CORREDURÍA JOAQUÍN MONÉ, A TU SERVICIO. Hágase su seguros con nuestra Correduría, donde recibirá un trato personalizado además de una mejora en las primas de todos los seguros que tenga contratados. Consulte nuestras ofertas en el banner existente en la web del Colegio de Abogados.